

**EL «PRESUPUESTO» DEL CONCEJO
PALENTINO EN 1515**

Por:

Faustino Narganes Quijano

Creemos aportar una base documental importante sobre la situación hacendística palentina de los comienzos de la Edad Moderna al presentar en este trabajo la certificación que la ciudad de Palencia poseía en el año 1515 sobre las Rentas y Propios*, así como de los respectivos gastos del Concejo palentino de ese mencionado momento. Tal certificación es aportada por el escribano mayor del Concejo y hemos tenido la fortuna de encontrarla casualmente en el Archivo General de Simancas dentro de su sección Cámara-Pueblos. De este modo las cifras y cantidades que certifica el escribano nos sirven de base para pronunciarnos con un carácter más que aproximativo sobre el estado de las finanzas y de la hacienda municipal palentina para el año 1515.

El Concejo palentino, como otros muchos, fundamentaba en este tiempo su estructura hacendística en la recaudación de cuantos bienes comunales poseía, el cobro de las Rentas y Propios, los censos en casas, solares y cofradías, así como otros de menor cuantía. Tales ingresos eran de índole doble: unos ordinarios, provenientes de rentas y bienes comunales, y otros extraordinarios, detraídos a través de los repartimientos de impuestos, imposiciones, etc., siendo desempeñadas ambas funciones de recaudo por los mayordomos municipales mediante el sistema, común por entonces, de los arrendamientos.

Una de las fuentes más abundantes de donde se abastecía el municipio lo constituían los ingresos de Propios¹, dados por los bienes comunales, el patrimonio u otros derechos concejiles denominados normalmente como rentas de los propios, a la vez que solían ser amortizados en pro del municipio. En casos, se hizo necesario recurrir, como se sabe, a la imposición de otros procedimientos

* El resto de la documentación aparece en el apéndice de mi Comunicación *Propios y obras de urbanización en Palencia a través de un documento de Simancas de 1515* en «Actas del II Congreso de Historia de Palencia». Tomo II. Diputación Provincial. Palencia, 1990, pp. 213-238.

1. Ver en este sentido GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L.: *Curso de Historia de las Instituciones españolas*. Madrid, 1973.

extraordinarios con el fin de cubrir el total de los gastos municipales, siendo conocido tal sistema como repartimientos o derramas; sistema que fue arbitraria y ampliamente difundido, como es conocido, por los Reyes Católicos para sufragar los gastos de la guerra de Granada.

En el año 1515 el Concejo palentino dispuso de una serie de ingresos, ordinarios y extraordinarios, que como se puede comprobar, le autorizan a emprender ciertas obras que en otro caso nunca hubiera podido proyectar a la realidad. Las rentas del Concejo palentino básicamente proceden de los censos en casas y solares (59.560 maravedíes), el censo sobre cofradías (48.993 mrs.) así como por otras rentas: peso del concejo y menudos (90.000 mrs.).

Es de sobra conocido que los arrendamientos no eran los mismos todos los años ya que la cantidad solía estar sujeta a la cuantía de la puja que hicieran los arrendadores e incluso a las presiones que en determinados momentos pudieran ejercer éstos, pues, no hay que olvidarlo, existía una íntima conexión entre poder económico y poder político². Recuérdese en este sentido que el poder político y económico de las ciudades corría paralelo, solían valerse de su «preeminencia para hacerse cargo de las rentas o de los censos que eran sacados a subasta por el Concejo, de los que sacaban parte de sus ingresos»³. En ciertos casos en la ciudad de Palencia los arrendadores de los propios y censos del Concejo coincidían ser los mismos oficiales concejiles del año que se llevaba a cabo el arrendamiento.

El cuadro anual de ingresos del Concejo palentino le completa el pago efectuado por los carniceros sobre el herbaje de los carneros (40.000 mrs.), contribuyendo en menor escala los derechos de los suelos, páramos, etc., (5.000 mrs.) y las rentas que se obtienen de la cercana localidad de Paredes del Monte.

Es necesario decir en este sentido que otros concejos recibían ciertos ingresos fijos. Así, y a modo de ejemplo, el Concejo vitoriano recibía en años anteriores 5.000 maravedíes donados por el Rey con el fin de reparar y mantener los muros de la ciudad⁴.

Recordemos el singular y exhaustivo control que surgió en el siglo XV cuando en la Contaduría Mayor de Hacienda se dictó «la norma de hacer al comienzo de cada año un *sumario* del valor de las rentas a percibir, por una parte y, por otra, de los gastos, comenzando por los ministros y oficiales de justicia y hacienda,

2. MARTÍNEZ CARRILLO, M^o L.: *Revolución urbana y autoridad monárquica en Murcia durante la Baja Edad Media. (1395-1420)*. Universidad de Murcia. Murcia, 1980, p. 298.

3. FUENTE PÉREZ, M^o J.: *La ciudad de Palencia en el siglo XV. Aportación al estudio de las ciudades castellanas en la Baja Edad Media*. Edit. Universidad Complutense. Madrid, 1989, p. 233.

4. DÍAZ DE DURANA, J. R.: *Vitoria a fines de la Edad Media. (1428-1476)*. Departamento de Publicaciones. Diputación Foral de Alava. Vitoria, 1984, p. 145.

gente de las Guardias Reales, tenencia de fortalezas y otros gastos cadañeros del Estado, además de los “situados” habitualmente»⁵.

Del mismo modo las haciendas locales, como es en este caso el de la palentina, disponían de unos documentos que distaban mucho de ser verdaderos presupuestos, pues entre otros requisitos carecían de la debida aprobación, consecuente desarrollo y control legal posterior en cuanto al cumplimiento de lo presupuestado.

A pesar de todo, esos *sumarios* estimativos servían la mayoría de las veces de acercamiento más o menos real a la verdad hacendística municipal, aunque precisamente el año que estudiamos, 1515, sea una excepción, pues ese año el Concejo palentino empeñaría sus arcas municipales en 104.126 maravedís (a los que habría que descontar el valor de las 109 cargas de cereal recibidas de arriendos), debido en gran medida a la nueva construcción de las casas levantadas para residencia de los renteros que moraban en la localidad de Paredes del Monte⁶.

Al finalizar el siglo XV se observa que en otras ciudades, aún superiores en recursos económicos, se reafirma la impresión de que las haciendas concejiles se vieron progresivamente endeudadas debido sobre todo a las fuertes imposiciones reales y al constante crecimiento de los gastos concejiles⁷.

Es lógico por tanto que, a semejanza de lo ocurrido en otros concejos castellanos, el Concejo palentino dedicase unas partidas fijas de su *presupuesto* a cubrir los gastos obligados y constantes anuales (sueldo del corregidor, martiniegas del Obispo y del Cabildo, sueldos de los regidores, escribano, mayordomo, etc.) si bien ocasionalmente solían generarse gastos extraordinarios en situaciones puntuales, como es el caso de la construcción en este año de 1515 de las casas de Paredes del Monte, anteriormente citadas.

Así en el año anteriormente citado Gonzalo Díez de Mata, escribano mayor del Concejo de la noble ciudad de Palencia atestigua que ésta posee las rentas y propios que a continuación se relacionan⁸:

— Censos en casas y suelos	59.560 mrs.
— Censos sobre cofradías (sin otro pecho ni derrama)	48.993 mrs.
— Otras rentas (peso del concejo) y menudos	90.000 mrs.
— Propios arrendados por vida	15.921 1/2 mrs.
— Derechos por suelos en Moradalo, páramo, etc. .	5.000 mrs.

5. LADERO QUESADA, M. A.: *El siglo XV en Castilla. Fuentes de renta y política fiscal*. Barcelona, 1982, p. 81.

6. *Vid.* Apéndice documental fols. 1 r.- 1 v.- 2 r.- y 2 v.

7. MARTÍNEZ CARRILLO, M^a L.: *Revolución urbana y... Op. cit.* P. 292.

8. *Vid.* Apéndice documental fols. 1 r. y 1 v.

— Herbaje pagado por el carnicero por los pastos de sus corderos	40.000 mrs.
— Rentas obtenidas en Paredes del Monte	109 cargas

Por tanto, tal y como da fe el escribano Díez de Mata, el Concejo de la ciudad de Palencia obtenía en el año 1515 un total de 259.474 maravedís y medio, además de 109 cargas de pan repartidos en trigo y cebada a partes iguales, pagados por los arrendatarios de las tierras de Paredes del Monte.

Estos ingresos anuales, que acaparaba el Concejo palentino, se distribuían y encauzaban en los gastos concejiles representativos de la época analizada. El principal y mayor salario que pagaba el Concejo en 1515 era el del receptor de su Alteza (110.000 mrs.) que viene a representar muy cerca del tercio total del gasto anual. No es extraño por tanto que surgieran múltiples quejas en los municipios castellanos, pues la presión fiscal⁹, como puede observarse en el caso de Palencia, es clara.

A ello había que añadir otro fuerte gasto concejil que venía dado por las imposiciones de la martiniega que se debía abonar al Obispo de Palencia (12.300 mrs.) y por el mismo concepto al Cabildo palentino (4.000 mrs.)¹⁰. Ya en el siglo xv el impuesto de la martiniega debía de ser pagado por todos los hombres de la ciudad (incluido el estamento noble) al Señor, el Obispo, con independencia del estado social que ocupasen¹¹.

Otro capítulo importante de gastos lo constituía el destinado al pago de los salarios de los oficiales del Concejo (regidores, corregidor, escribano, etc.) incluyéndose en este apartado ciertos sueldos recibidos por personas ajenas al oficio concejil a pesar de que prestaran indirecta o esporádicamente ciertos servicios al Concejo.

En este año de 1515, centro de nuestro estudio, una partida especial de gasto (120.000 mrs.) la compone la construcción de unas casas nuevas destinadas para vivienda de los renteros que el Concejo palentino tiene en la localidad de Paredes del Monte. En el mismo sentido el Concejo palentino se gasta 20.000 mrs. en las reparaciones de otras casas del mismo Paredes y otras que el escribano mayor no nos especifica.

En el apartado de «Varios» podíamos encuadrar otros diferentes gastos: Guardas del monte y campos (24.000 mrs.), el sueldo del campanero y las devociones de las misas de San Sebastián (2.500 mrs).

En definitiva el Concejo palentino gasta en el año 1515 lo ingresado en las siguientes partidas:

9. GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A.: *La época medieval*. Alianza Universidad. Tomo II, 1988. Madrid, 1973, p. 445.

10. *Vid.* Apéndice documental, fol. 2 r.

11. FUENTE PÉREZ, M. J.: *La ciudad de Palencia en el siglo xv. Aportación... Op. cit.*, p. 234.

— Receptor de su Alteza	110.000 mrs.
— Corregidor (150 mrs./ día)	55.000 mrs.
— Obispo de Palencia de la martiniega	12.300 mrs.
— Cabildo de Palencia por martiniega	4.000 mrs.
— Regidores, anualmente	1.300 mrs.
— Escribano del Concejo, al año	5.000 mrs.
— Mayordomo por la cobranza de hacienda	3.000 mrs.
— Guardas del monte y campos	24.000 mrs.
— Letrados y Procuradores de Valladolid	4.000 mrs.
— Por las devociones de misas de San Sebastián y sueldo del campanero	2.500 mrs.
— Oficiales: Carpinteros, relojero, porteros y pregoneros	2.500 mrs.
— Reparaciones en casas de Paredes del Monte y otras casas	20.000 mrs.
— Construcción de nuevas casas para los renteros en Paredes del Monte	120.000 mrs.

Todos los gastos del Concejo se elevan a la cantidad de 363.600 maravedís lo que produce que empeñase sus arcas municipales en este año de 1515 en 104.126 maravedís, en gran medida debido, como anteriormente señalábamos, a la nueva construcción de las casas destinadas a los renteros residentes en Paredes del Monte, construcción que a la postre significa inversión en bienes patrimoniales y al fuerte impuesto soportado del receptor de su alteza (110.000 mrs.) y el sueldo del Corregidor (55.000 mrs.) que se ha visto aumentado considerablemente¹².

A este respecto se debe decir que el Mayordomo era el único al que le era posible librar cuantos pagos hubiera contraído el Concejo, si bien tras la previa orden por parte de los alcaldes y regidores y una vez hubiera anotado en sus libros-registro las correspondientes «cartas de pago» y «nóminas».

Las «cartas de pago» eran en todo caso consideradas como pagos en firme, mientras que las «nóminas» se debían justificar debidamente en todos los casos, y hacían siempre referencia al personal que ocupaba puestos en la administra-

12. El corregidor palentino recibía en 1422, 120 mrs. diarios (3.600 anuales) *Vid.* FUENTE PÉREZ, M. J.: *Palencia. Cien años de Vida y Gobierno de la Ciudad (1421-1521) a través de las Actas Municipales*. Diputación Provincial. Palencia, 1987, p. 161, para pasar en 1447 a 100 maravedís diarios (3.000 al año) *Vid.* FUENTE PÉREZ, M. J.: *La ciudad de Palencia en el siglo XV. Aportación... Op. cit.* pp. 344-5. Mientras tanto en el primer tercio del siglo XV los procuradores, aunque recibían «remuneraciones por parte del Concejo,... éstas eran más puntuales, es decir, se les pagaba fundamentalmente por trabajo realizado, y no recibían un salario como tal». *Ib.* pp. 343-4. Ya en el año 1460 los procuradores, como oficiales concejiles propios, recibieron por los cargos ocupados 400 maravedís, salarios que procedían de la martiniega, si bien hay que decir que ésta no era su única fuente de ingresos. *Ib.* pp. 423-4.

ción municipal como: alcaldes, regidores, mayordomo, escribano, merinos, etc., o pregoneros, relojero, físicos o cirujanos, etc.¹³.

El mayordomo del Concejo, cuya misión primordial era la vigilancia de los bienes hacendísticos municipales, estaba obligado a recaudar los maravedís que se le ordenase de los bienes propios del Municipio, rentas, imposiciones, deudas y otros. De igual modo otorgaba las «cartas de pago», «nóminas» y libramientos que le ordenase el mismo municipio, así como ejecutar cuantas cartas concejiles se le presentasen, siempre y cuando hicieran referencia a temas económicos. Importante función desempeñada también por el mayordomo era la de guardar las fianzas de los arrendamientos cuando se remataban las rentas.

En cuanto a sus obligaciones destacan la de presentar el balance de ingresos y gastos efectuados por el Concejo en obras públicas y, en definitiva, librar a su debido tiempo cuantos maravedís adeudase el Concejo.

Transcurrido un mes después de la finalización de su cargo, que había durado un año, el mayordomo del Concejo debía dar cuenta de sus actos bajo la pena de pagar el doble, si no lo hiciese¹⁴, viéndose castigado y hasta encarcelado, si no le fuese posible pagar lo adeudado. Por tanto el mayordomo era el responsable de toda la organización económica del Concejo, cuyo oficio había jurado antes de tomar posesión.

A finales del siglo XV además del mayordomo vigilaban el pago y controlaban las correspondientes libranzas del Concejo palentino seis diputados que representaban a cada uno de los respectivos sexmos existentes en la ciudad: Puebla, Don Velasco, Puente, Domingo, Lobón, Cruz y Vado. Además de estos seis diputados, existían unos alcaldes de Cuentas que firmaban, dando el visto bueno, a cuantos libramientos contabilizase el mayordomo de la ciudad de Palencia¹⁵.

Lógicamente en este mundo económico municipal se mueven además del Mayordomo, los Diputados y los Alcaldes de Cuentas, otros hombres no oficiales tales como los Veedores o Fieles, y los recaudadores y arrendadores tanto de tipo concejil como real.

El oficio de mayordomía que era pagado por el Concejo, recibía como salario durante 1515 en la ciudad de Palencia la cantidad de 3.000 maravedíes como recaudador de la cobranza de la hacienda municipal¹⁶, cantidad que no había

13. ESTEBAN REGIO, A.: *Palencia a fines de la Edad Media. Una ciudad de señorío episcopal*. Secretariado de Publicaciones. Universidad de Valladolid. Valladolid, 1989, pp. 102-103.

14. A. M. P. Libro de Actas: 8 de julio de 1452. *vid.* FUENTE PÉREZ, M. J.: *Palencia. Cien años de vida y gobierno...* *Op. cit.* p. 135.

15. A. M. P. Libros de Actas: 5 de marzo de 1486, 2 de marzo de 1494 y 4 de marzo de 1498.

16. *Vid.* Apéndice documental, fol. 2 r.

sufrido ninguna alteración desde el año 1481 y que permanecía aún en 1492, según se desprende de los datos que nos proporcionan las actas municipales¹⁷.

Otros varios oficios del Concejo recibían igualmente sueldo fijo con cargo a las arcas municipales, estos eran el relojero, los carpinteros, porteros y pregoneros; destacando sobre todos por su importancia —ya Palencia se movía en el binomio agrícola y ganadero— los altos pagos que se abonaban a los guardas del monte y campos, cifra que se eleva en este año de 1515 a un total de 24.000 maravedíes¹⁸, que viene a significar algo más de la suma total de lo recibido por el Cabildo por su martiniega (4.000 mrs.), regidores (1.300 mrs.), mayordomo (3.000 mrs.), escribano (5.000 mrs.), letrados y procuradores en Valladolid (4.000 mrs.), campanero y por las devociones de las misas de San Sebastián (2.500 mrs.) y carpinteros, relojero, porteros y pregoneros que entre todos ellos cobraban 2.500 maravedíes¹⁹.

Era a través de las Ordenanzas como el municipio desarrollaba su capacidad normativa; Ordenanzas que se redactaban paulatinamente a fin de regular la vida económico-administrativa y que eran publicadas por los *Pregoneros* que anunciaban desde el obligado adentamiento de las calles y caminos²⁰ hasta la llegada del monarca a la ciudad, el precio a que debía venderse el vino o la carne, o las condiciones de los arrendamientos, el pregón de los acuerdos municipales, etc., percibiendo distintos salarios según se analicen unos concejos u otros. Así en Burgos a mediados del siglo xv recibía el pregonero por su cargo 100 maravedíes²¹ y en Benavente en el año 1461, 400 maravedíes²², cifra que bien podrían cobrar los pregoneros palentinos, si bien para este año de 1515 no podemos concretarlo con exactitud por estar englobados conjuntamente los sueldos de los carpinteros, relojero, porteros y pregoneros.

No podía faltar en el Concejo palentino el cargo de *Relojero*, responsable del reloj de la ciudad, y que precisamente se hallaba instalado en la torre de San Miguel, cuyo cargo era ostentado o por toda la vida o al menos por muchos

17. A. M. P. Libros de Actas: 13 de marzo de 1481 y 9 de marzo de 1492.

18. No debe extrañar este elevado sueldo pues ya en el siglo xv Cabildo y Concejo pugnaron por monopolizar el dominio del monte palentino, muestra inequívoca de su interesante rentabilidad e interés, estando además obligado el Concejo en la vigilancia y el control de su tala adecuada. *Vid.* en este sentido FUENTE PÉREZ, M. J.: *La ciudad de Palencia en el siglo xv...* *Op. cit.*, p. 285 y ss.

19. *Vid.* Apéndice documental, fol. 2r.

20. NARGANES QUIJANO, F.: «La gobernación de la ciudad de Palencia en los comienzos de la Edad Moderna», en *Actas del I Congreso de Historia de Palencia*. Tomo III. Diputación Provincial. Palencia, 1987, p. 229.

21. BONACHIA HERNANDO, J. A.: *El concejo de Burgos en la Baja Edad Media (1345-1426)*. Universidad de Valladolid. Secretariado de Publicaciones. Valladolid, 1978, p. 119.

22. HERNÁNDEZ VICENTE, S.: *El concejo de Benavente en el siglo xv*. Ed. Inst. Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo». Diputación Provincial. Zamora, 1986 p. 183.

años²³, percibiendo de salario por su cargo 700 maravedís en 1421, 1.000 en 1436 y 700 en 1460, bajando en 1471 su salario anual a 600 maravedís²⁴.

A mediados del siglo XV, concretamente en el año 1461, el relojero del concejo de Benavente recibía de salario 1.432 maravedís anuales, para reducirse a 1.000 nueve años más tarde²⁵.

Otros variados oficios de nombramiento concejil desfilan como oficiales o subalternos del concejo palentino: carpinteros, porteros, campanero, etc., en definitiva, una larga lista de «funcionarios» que velaban por la higiene, la tranquilidad, el mantenimiento urbanístico y hacendístico, etc., de la ciudad de Palencia en un año concreto: 1515.

Este es, finalmente, el balance total de un «presupuesto» anual y concreto para el Concejo palentino del año 1515 que se endeuda, como otros muchos, no solamente por el creciente nivel de gastos e imposiciones reales, sino sobre todo por la inversión realizada en la construcción de las casas de Paredes del Monte. Con ello aportamos un balance anual que clarifica algo más el conocimiento de un Concejo concreto, el palentino, en los albores de la Edad Moderna.

ANEXO

1515, PALENCIA

Testimonio dado por el escribano mayor del Concejo de la ciudad de Palencia, Gonzalo Díez de Mata, declarando las rentas de propios y censos del Concejo así como la distribución de los gastos en el año de 1515.

Archivo General de Simancas, Cámara (Pueblos). Leg. 15.

†

(f. Ir.) Yo Gonçalo Díez de Mata, escrivano mayor del conçejo de la noble çibdad de Palençia e de los fecho e cuentas de la dicha çibdad, doy fee e verdadero testimonio a todos los señores que la presenten vieren cómmo la dicha çibdad tyene de rrenta de propios, asy censos commo de por vida e cadañeros

23. HERRERO ARROYO, M^a C.: *El Municipio de Palencia en el siglo XV*. Tesis inédita. Bilbao, 1958, p. 117.

24. FUENTE PÉREZ, M. J.: *La ciudad de Palencia en el siglo XV...* Op. cit., p. 342.

25. HERNÁNDEZ VICENTE, S.: Op. cit., p. 182.

en cada un año, las cosas que abaxo dirá en esta guisa e en qué se gastan e distribuyen.

Primeramente tiene de çensos viejos en casas e suelos e otras heredades çinquenta e nueve mill e quinientos e sesenta maravedís LIX mill DLX

Yten tiene de çenso sobre las cofradías de la dicha çibdad quarenta e ocho mill noveçientos e noventa e tres maravedís, los quales dichos maravedís pagan de çenso en cada un año por rrazón que no ayan otro pecho ni derrama ni rrepartymiento por la dicha çibdad, segund el thenor de una sentencia que la dicha çibdad tiene en este caso XLVIII mill DCCCCXCIII

Yten tiene otras rrentas entre las quales ay el peso del conçejo e otras rrentas menudas que se arriendan en cada año al estrado a quien da mas por ellas, en las quales un año con otro llegan a noventa mill maravedís XC mill

Yten ay otros propios que se arryendan por vida, en que se montan en ellos quinze mill e noveçientos e veynte e un maravedís e medio XV mill DCCCC XXI medio

(f. 12v)

Yten tyene otros derechos de los que ocupan suelos de moradalo e los que labran en el páramo e de otras menudencias, en que se monta un año con otro çinco mill maravedís, segund que se haze cargo por menudo al mayordomo, que es en cada año V mill

Yten tyene de rrenta en cada un año la dicha çibdad quarenta mill maravedís que da el carnigero a la dicha çibdad por rrazón del herbaje por que traya en el término de la dicha çibdad çiertos carneros de más de los que ha de traer para el serviçio de la carneçería XL mill

Yten tiene más de rrenta en cada un año la dicha çibdad en el logar de Paredes de Monte çiento e nueve cargas de pan, mitad trigo, mitad çebada, por rrazón del dicho logar e término que Trigo

le tyene arrendado a unos rrenteros que biben
 en el dicho logar LIIII cargas IIII quartos²⁶

Los quales maravedís de los dichos propios de la dicha çibdad tyene en renta
 en cada año se gastan e distribuyen en esta guisa:

Primeramente que se paga al rreçebtor de su Alteza que cobra el serviçio çiento e diez mill maravedís	CX mill
Yten se paga al coregidor que está en la dicha çibdad por su alteza çiento e çinquenta mara- vedís cada día, que es por año çinquenta e çinco mill maravedís	LV mill
<i>(f. 13r)</i> Yten se paga al obispo de Palençia de la martinega que tiene sobre la dicha çibdad doze mill e tresçientos maravedís	XII mill CCC
Yten se paga al cabildo de la Yglesia de Palençia de martiniega quatro mill maravedís	IIII mill
Yten se paga de salario a los rregidores en cada año mill e tresçientos maravedís	I mill CCC
Yten se paga al escrivano del conçejo en cada año çinco mill maravedís que tiene de salario por el dicho ofiçio	V mill
Yten se paga al mayordomo de la dicha çibdad en cada año por rrazón de su salario de cobrar la hazienda de la dicha çibdad tres mill maravedís	III mill
Yten se paga a las guardas del monte e a las otras guardas de campo que guardan pan e vino veynte e quatro mill maravedís	XXIIII mill
Yten se paga a letrados e procuradores en Valladolid e en la dicha çibdad de salarios en cada año quatro mill maravedís	IIII mill
Yten se paga otros salarios de unas debo- çiones de misas de San Sebastián e al que tañe las campanas de las almas del pulgatorio dos mill e quinientos maravedís	II mil D

26. En el original se repite la cantidad en el margen izquierdo, separando así las mitades de trigo y cebada.

Yten se da a otros ofiçiales de carpinteros e rrelojero e ofiçiales de porteros e p[r]egoneros dos mill e quinientos maravedís II mill D

Yten se gastan en el dicho logar de Paredes / (f. 13v) de Monte en rreparos de las casas en que biben los rrenteros e en otras cosas cada un año más de veynte mill maravedís XX mill

Yten se gastaron en el dicho logar de Paredes de Monte en fazer çiertas casas de nuevo para en que bibiesen los rrenteros más de çiento e veynte mill maravedís poco más o menos . . . C XX mill

E yo el dicho Fernando de Ayala, escrivano e notario público susodicho, que fui presente a todo lo que susodicho es, en uno con los dichos testigos e de pedimiento del dicho Alonso de Huete, procurador, e en nombre de la dicha çibdad, esta escriptura fize escrevir e lo conçerté con los rregistros e libramientos del conçejo de la dicha çibdad, e por ende fize aquí este mi signo que es atal en testymonio de verdad.

Fernando de Ayala (*signo*)

